



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR
2023-2027



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 001-2024-A-GADMCP JULIO VISMAR GUERRERO VERA ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76, numeral 7, literal I, de la Constitución de la República del Ecuador estipula *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*;

Que, el artículo 226 – ibídem-, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador estipula *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...”*;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador decreta *“...Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”*;

Que, el art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador señala *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.”*;

Que, el art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador determina *“(...) La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley. (...)”*;

Que, art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador asigna las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR
2023-2027



Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina. – *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, a partir del 4 de agosto del año 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el R.O No. 395 de 4 de agosto del 2008;

Que, el Presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; La cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, mediante Registro Oficial Nro. 100 de fecha 14 de octubre de 2013 se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reconoce al Alcalde como la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, autoridad que ejerce administrativamente la representación legal como primer ejecutivo de la Entidad Contratante para efectos de la aplicación de la LOSNCP;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *" Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR
2023-2027



Que, el Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y. 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación el cual determina *“ Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;*

Que, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos (ACUERDO No. 004-CG-2023, Suplemento del Registro Oficial No. 257 de fecha 27 de febrero de 2023), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. (...). El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR
2023-2027



de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan...";

Que, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así que en el Art. 3 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP-, se indica lo siguiente: *"Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública...";*

Que, previo a iniciar los procedimientos precontractuales del año 2024, la entidad contratante debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de compras públicas; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte de la máxima autoridad o su delegado, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: *"Art. 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.";* en concordancia con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado;

Que, el Consejo Nacional Electoral Delegación de Loja, el día miércoles 29 de abril del año 2023, entregó las respectivas credenciales, acreditándome como Alcalde del GADM de Pindal";

Que, mediante, MEMORÁNDUM Nro. 001-GADMCP-CP-2024 de fecha 10 de enero del 2024, emitido por la Ing. Tania Díaz Cando ADMINISTRADORA DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADMCP, al Sr. Julio Vismar



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR
2023-2027



Guerrero Vera, Alcalde del Gadm- Pindal, le indica “ (...) *En atención al Memorándum N° 014-DF-GADMC-P-2024, con fecha 08 de enero del 2024, presentado por parte de la Lcda. Yanina González, Directora Financiera; en el cual me solicita que realice el PAC 2024, me dirijo a usted para dar a conocer el Plan Anual de Contratación del año 2024 y a la vez solicitar a quien corresponda, la emisión de la resolución para la aprobación del PAC 2024. (...)*” al mismo se anexa; Lista de planes anuales de contratación sin ESIGEF, para el periodo Fiscal del 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pindal;

Que, mediante MEMORANDO N°001-A-GADMC-P-2024 de fecha 10 de enero del 2024, el Sr. Julio Vismar Guerrero Vera, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pindal, Dirigido al Procurador Síndico, determina lo siguiente “*En atención al Memorándum Nro. 001-GADMC-CP-2024, de fecha 10 de enero del año en curso, suscrito por la Ing. Tania Díaz, Administradora del portal de Compras Públicas del GADMCP. Donde da a conocer el Plan Anual de Contratación del año 2024, y a la vez, solicita la emisión de la Resolución para la aprobación del PAC 2024. Dispongo a usted dar estricto cumplimiento a lo solicitado. (...)*” así mismo, se adjunta; Lista de planes anuales de contratación sin ESIGEF, para el periodo Fiscal del 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pindal;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones dictadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, demás leyes concordantes,

RESUELVO:

Art. 1.- APROBAR, el Contenido del Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pindal, correspondiente al Periodo Fiscal del año 2024, en los términos constantes en el documento adjunto, en cumplimiento de los objetivos locales y los requisitos establecidos en el Art. 22 de la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 43 de su Reglamento General a la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- DISPONER, a la Administradora del Portal de Compras Públicas del Municipio de Pindal, la publicación de la presente Resolución y el contenido del Plan Anual de Contratación (PAC), para el ejercicio económico fiscal del año 2024, en el Portal de Compras Públicas del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y en los mismos términos del presente artículo se autoriza al Jefe de Recursos Tecnológicos del Municipio de Pindal, la publicación en la Página web www.gadpindal.gob.ec el Plan Anual de Contratación (PAC) del Municipio de Pindal.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR
2023-2027



Art.3.- DISPONER, a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2024 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP, así como la NCI 406- 03.

Art. 4.- Notificación, proceda el Secretario General del Concejo Municipal, a poner en conocimiento, la presente Resolución para los fines de Ley, a la Administradora del Portal de Compras Públicas, a la Directora Financiera, al Jefe de Recursos Tecnológicos del Municipio de Pindal.

Disposición Final

Primera. - La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la suscripción de la misma, sin perjuicio de su publicación, en la Página web www.gadpindal.gob.ec.

Segunda. – Comuníquese y Cúmplase.

Dado en la ciudad de Pindal, a los 12 días del mes de enero de 2024, a las 14:00pm. –

Sr. Julio Vismar Guerrero Vera
ALCALDE DEL CANTÓN PINDAL.

Elaborado Por:	Abg. Roberto Maza Ramírez PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMC-PINDAL	
Revisado Por:	Abg. Roberto Maza Ramírez PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMC-PINDAL	



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PINDAL

Institución: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PINDAL
Ruc: 1160002290001
Periodo fiscal: 2024

Lista de planes anuales de contratación sin ESIGEF

No.	Partida presupuestaria / Cuenta contable	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	3.5.1.7.3.02.55	333400011	BIEN	ESPECIAL				PROYECTO DE INVERSIÓN			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIAS CUANTIA	Adquisición de combustible	1,00000	GLOBAL	30.000,00000	30.000,00000	Si	Si	Si
2	3.5.1.7.3.04.02	873900011	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBSIDIAS CUANTIA	Contratación del servicio de cableado estructurado para el canchón municipal	1,00000	GLOBAL	6.500,00000	6.500,00000	Si	Si	Si
3	3.5.1.7.3.04.04	871410012	SERVICIO	ESPECIAL				PROYECTO DE INVERSIÓN			REPUESTOS O ACCESORIOS	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo caminero	1,00000	GLOBAL	25.000,00000	25.000,00000	Si	Si	Si
4	3.5.1.7.3.04.05	622810015	SERVICIO	ESPECIAL				PROYECTO DE INVERSIÓN			REPUESTOS O ACCESORIOS	Mantenimiento y reparación de vehículos municipales	1,00000	GLOBAL	10.000,00000	10.000,00000	Si	Si	Si
5	3.5.1.7.3.04.19	369100013	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Bienes Deportivos	1,00000	GLOBAL	35.000,00000	35.000,00000	Si	Si	Si
6	3.5.1.7.3.08.03	333800211	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de lubricantes	1,00000	GLOBAL	30.000,00000	30.000,00000	Si	Si	Si
7	3.5.1.7.3.08.11	622610012	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad Plomería, Carpintería, Señalización.	1,00000	GLOBAL	294.506,46000	294.506,46000	Si	Si	Si
8	3.5.1.7.3.08.13	612810015	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de repuestos y accesorios	1,00000	GLOBAL	35.000,00000	35.000,00000	Si	Si	Si
9	3.5.1.7.5.01.05.07	541210014	OBRAS	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN			MENOR CUANTIA	Construcción de obras viales	1,00000	GLOBAL	20.000,00000	20.000,00000	Si	Si	Si
10	3.5.1.8.4.01.04	444210111	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de equipo caminero para la construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento.	1,00000	GLOBAL	571.000,00000	571.000,00000	Si	Si	Si
11	3.5.1.8.4.01.05	491130025	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de vehículos	1,00000	GLOBAL	80.000,00000	80.000,00000	Si	Si	Si



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PINDAL

12	3.2.2.7.3.08.1 1	282500011	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalizac..	1,00000	GLOBAL	45.000,00000	45.000,00000	Si	Si	Si
13	3.2.2.7.3.08.0 5	389930019	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de materiales de aseo	1,00000	GLOBAL	34.920,00000	34.920,00000	Si	Si	Si
14	3.2.2.7.3.08.0 2	282500011	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de vestuario, lencería y prendas de protección	1,00000	GLOBAL	30.000,00000	30.000,00000	Si	Si	Si
15	3.2.2.7.3.08.1 4	441600016	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de productos para actividades agropecuarias	1,00000	GLOBAL	25.000,00000	25.000,00000	Si	Si	Si
16	3.2.2.7.3.08.1 7	346190011	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de productos para repotenciación del vivero	1,00000	GLOBAL	18.000,00000	18.000,00000	Si	Si	Si
17	3.2.2.7.3.08.1 9	342401417	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquisición de cloro granulado	1,00000	GLOBAL	5.000,00000	5.000,00000	Si	Si	Si
18	3.2.2.7.3.14.0 4	811300013	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquisición de maquinaria y equipo	1,00000	GLOBAL	5.000,00000	5.000,00000	Si	Si	Si
19	3.2.2.7.3.14.0 6	319110011	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquisición de herramientas y equipos menores	1,00000	GLOBAL	5.000,00000	5.000,00000	Si	Si	Si
20	3.2.2.7.3.15.1 5	621120013	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquisición de plantas para el plan de reforestación	1,00000	GLOBAL	5.000,00000	5.000,00000	Si	Si	Si
21	3.2.2.8.4.01.0 4	445160126	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de maquinaria y equipo para repotenciación del camal municipal	1,00000	GLOBAL	40.000,00000	40.000,00000	Si	Si	Si
22	2.1.1.5.3.02.0 5	962200561	SERVICIO	ESPECIAL			GASTO CORRIENTE			OBRA ARTISTICA LITERARIA O CIENTIFICA	Contratación para la realización de eventos culturales y sociales	1,00000	GLOBAL	40.000,00000	40.000,00000	Si	Si	Si
23	2.1.1.7.3.02.0 4	891211011	SERVICIO	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Elaboración, edición, publicación de documentos para eventos socio culturales	1,00000	GLOBAL	14.000,00000	14.000,00000	Si	Si	Si
24	2.1.1.7.3.02.0 5	962200561	SERVICIO	ESPECIAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			OBRA ARTISTICA LITERARIA O CIENTIFICA	Contratación para la realización de eventos culturales y sociales	1,00000	GLOBAL	10.000,00000	10.000,00000	Si	Si	Si
25	2.1.1.7.3.08.1 2	369900026	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquisición de materiales didácticos	1,00000	GLOBAL	2.000,00000	2.000,00000	Si	Si	Si
26	1.2.1.5.7.02.0 1	713310011	SERVICIO	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NO NORMALIZADO		LICITACION DE SEGUROS	Contratación de pólizas de seguros institucionales	1,00000	GLOBAL	25.000,00000	25.000,00000	Si	Si	Si
27	1.2.2.5.3.04.0 2	541210015	SERVICIO	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Mantenimiento y reparación de edificios, locales, residenciales	1,00000	GLOBAL	2.000,00000	2.000,00000	Si	Si	Si
28	1.2.2.5.3.06.0 7	451700111	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquisición de partes y repuestos para el mantenimiento y reparación de equipos informáticos	1,00000	GLOBAL	5.000,00000	5.000,00000	Si	Si	Si



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PINDAL

29	1.2.2.5.3.06.1 2	929000014	SERVICIO	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Capacitación a servidores públicos	1,00000	GLOBAL	5.000,00000	5.000,00000	Si	Si	Si
30	1.2.2.5.3.08.0 4	3212920120	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de materiales de oficina que constan en catalogo electrónico	1,00000	GLOBAL	9.000,00000	9.000,00000	Si	Si	Si
31	1.2.2.5.3.08.0 4	3212920120	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquisición de materiales de oficina que no constan en catalogo electrónico	1,00000	GLOBAL	6.000,00000	6.000,00000	Si	Si	Si
32	1.2.2.5.3.01.0 5	842200011	SERVICIO	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Contratación de los servicios de internet corporativo banda ancha para todas las dependencias del ..	1,00000	GLOBAL	15.000,00000	15.000,00000	Si	Si	Si
33	1.3.1.7.3.08.1 1	623610012	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Insumos,Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería,Señaliz..	1,00000	GLOBAL	15.000,00000	15.000,00000	Si	Si	Si
34	1.3.1.7.3.08.0 5	389930019	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de materiales de aseo	1,00000	GLOBAL	7.000,00000	7.000,00000	Si	Si	Si
35	1.1.4.7.3.08.1 1	623610012	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Insumos,Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señali..	1,00000	GLOBAL	5.000,00000	5.000,00000	Si	Si	Si
36	1.1.4.7.3.04.0 2	873900011	SERVICIO	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contratación del servicio de cableado estructurado para la unidad de tránsito del GADMC Pindal	1,00000	GLOBAL	3.000,00000	3.000,00000	Si	Si	Si
37	1.1.2.7.3.02.0 5	962200561	SERVICIO	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contratación para la realización de eventos culturales y sociales	1,00000	GLOBAL	5.000,00000	5.000,00000	Si	Si	Si
38	3.1.1.7.3.08.0 7	891211013	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Elaboración e impresión de una nueva lámina valorada para el certificado de regulación urbana	1,00000	GLOBAL	1.000,00000	1.000,00000	Si	Si	Si
39	3.1.1.7.3.06.0 1	8354000111	CONSULTORIA	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN			CONTRATACION DIRECTA	Consultoría para la generación de información básica para el modelo de valoración (suelo y edi..	1,00000	GLOBAL	5.000,00000	5.000,00000	Si	Si	Si
40	3.1.1.7.3.04.0 4	871540112	SERVICIO	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Mantenimiento y reparación del equipo topográfico	1,00000	GLOBAL	5.000,00000	5.000,00000	Si	Si	Si
41	1.2.2.8.4.01.0 7.01	452300089	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de equipos informáticos para el GADMC Pindal	1,00000	GLOBAL	20.000,00000	20.000,00000	Si	Si	Si
42	1.2.2.8.4.01.0 3	381210015	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquisición de mobiliario para el GAD Municipal Pindal	1,00000	GLOBAL	5.000,00000	5.000,00000	Si	Si	Si
43	1.2.2.7.3.08.1 1	623610012	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Insumos,Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería,Carpintería,Señaliza..	1,00000	GLOBAL	18.000,00000	18.000,00000	Si	Si	Si
44	1.2.2.5.3.08.0 7	351300013	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de tintas	1,00000	GLOBAL	15.000,00000	15.000,00000	Si	Si	Si



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PINDAL

45	1.2.2.5.3.08.0 5	389930019	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de materiales de aseo	1,00000	GLOBAL	6.000,00000	6.000,00000	Si	Si	Si
46	2.1.1.7.3.06.0 5.14	541210014	OBRAS	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN			MENOR CUANTIA	Ejecución del plan de gestión integral Patrimonio Cultural del Cantón Pindal	1,00000	GLOBAL	37.000,00000	37.000,00000	Si	Si	Si
47	1.2.2.5.3.04.0 3	872400011	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Mantenimiento y reparación de mobiliario del GAD Municipal Pindal	1,00000	GLOBAL	5.000,00000	5.000,00000	Si	Si	Si
Total:																1.634.926,46000			